

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN - PROCESO: VENTA DE BIEN
COMÚN - RADICADO 760013103008-20174-00352-00**

CA

Caquimbo Villegas Abogado. <caquimbovillegasabogado@gmail.com>

Vie 13/08/2021 15:30

?

?

?

?

?

Para:

- Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

CC:

- cesara.vanegas@hotmail.com

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.pdf

517 KB

?

--

Mauricio Caquimbo Villegas.

Abogado.

Asesoría Jurídica.

Celular: 3016389203

caquimbovillegasabogado@gmail.com

12/08/2021



SEÑOR:

**JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI.
E. S. D**

REFERENCIA.	RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.
PROCESO:	VENTA DE BIEN COMÚN.
RADICADO.	760013103008-20174-00352-00.
DEMANDANTE:	ANA JUDITH LERMA PÉREZ.
DEMANDADO:	ALONSO LERMA PÉREZ.

MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS, identificado con de la cédula de ciudadanía No 16841269 y Tarjeta Profesional No 257296 del C.S.J, en calidad de apoderado de la parte demandada, de manera muy respetuosa me dirijo a su despacho para interponer recurso de REPOSICIÓN contra el auto 359 de fecha 09 de agosto del 2021 mediante el cual se fija fecha para remate, y para sustento del presente recurso procedo de la siguiente manera:

I. MARCO LEGAL:

ARTÍCULO 320. FINES DE LA APELACIÓN. El recurso de apelación tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida, únicamente en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que el superior revoque o reforme la decisión.

Podrá interponer el recurso la parte a quien le haya sido desfavorable la providencia: respecto del coadyuvante se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 71.

ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

8. El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla.

REMATE DE BIENES Y PAGO AL ACREEDOR.

ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los

12/08/2021

bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*.

II. HECHOS:

PRIMERO: Procede el despacho a mediante auto 359 del 09/08/2021 a resolver lo siguiente:

(Imagen extraída del auto 359 del 09/08/2021)

PRIMERO: PARA QUE TENGA lugar la diligencia de Remate del bien embargado y avaluado dentro del proceso **se señala la hora de las 9:30 del día 5 del mes de octubre del año 2021**, diligencia a la que se podrá acceder por el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial en el que también podrán visualizar las piezas procesales de interés por el interesado, en los términos del artículo 450 del Código General del proceso anúnciese el remate y para tal efecto procédase a publicar en un diario de amplia circulación de esta ciudad, el tiempo , el espectador, la Republica.

SEGUNDO: El despacho mediante numeral cuarto del auto 929 del 23 de julio del 2015 en el cual resolvió:

(Imagen extraída del auto 929 del 23/07/2015)

4º) En firme el presente auto, se señalara fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y la base de la licitación, con la advertencia que deberán cancelarse los embargos que pesan sobre el bien inmueble.

TERCERO: Atendiendo entonces lo advertido por el despacho en el numeral 4 del auto 929 del 23/07/2015 y revisando la tradición del inmueble objeto del presente proceso se encuentran anotaciones que deben ser revisadas por el despacho antes de proceder a fijar fecha para remate:

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1987 Radicación: 49281

Doc: OFICIO 418 del 23-09-1987 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO, ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES G. LUIS ALONSO

A: LERMA PEREZ ARMANDO

A: MOLINA DINAS HEBERTO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-80736

Doc: OFICIO 4538 del 09-07-2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO.-PROCESO VERBAL VENTA DE BIEN COMUN-
RADICACION 2014-00352-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LERMA DE CASTELLANOS ANA JUDITH

A: LERMA PEREZ ALONSO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-07-2019 Radicación: 2019-56070

Doc: OFICIO 1451 del 24-04-2019 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLANCO TROCHEZ EIDER SAUL

CC# 7522598

A: LERMA PEREZ ALONSO

12/08/2021

Se identifica entonces en la revisión de la tradición del inmueble identificado con MI 370-57010 que en las anotaciones 8, 13 y 16 recen sobre el referido inmueble 2 embargos y una inscripción de demanda, es decir que no se atendido la advertencia del despacho de levantar los embargos que pesan sobre el bien.

CUARTO: Es evidente que el proceso ejecutivo mediante el cual se embargó el derecho de cuota del señor Alonso Lerma Pérez no se ha practicado el respectivo secuestro de los derechos de cuota embargados, por lo tanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el o Artículo 448 del CGP.

Por lo anterior descrito, solicito al despacho, **REPONER** para revocar el auto que fija fecha de remate, hasta tanto se cumpla con lo advertido en el numeral cuarto del auto 929 del 23/07/2015, es decir que se levanten los embargos que recaen sobre el inmueble objeto de litigio, así como ordenar el secuestro de la cuota parte del Señor LERMA PEREZ, EN CASO de no reponer de manera subsidiaria solcito se me conceda el recurso de **APELACIÓN**.

ANEXOS: CERTIFICADO DE TRADICIÓN

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el correo electrónico caquimbovillegasabogado@gmail.com

Del señor Juez. Muy respetuosamente.



MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS

Cedula de ciudadanía No.16.841.269

T.P. No 257296 C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812937546435758

Nro Matrícula: 370-57010

Pagina 1 TURNO: 2021-334206

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 12:44:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: JAMUNDI VEREDA: RIO CLARO
FECHA APERTURA: 17-08-1978 RADICACIÓN: 1978-21744 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-08-1978
CODIGO CATASTRAL: **763640002000000040001000000000** COD CATASTRAL ANT: 76364000200040001000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE CON SUS MEJORA, UBICADO SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIOCLARO, AREA DE 7,9.160 HECT. Y CON SUS LINDEROS: NORTE, CON TERRENOS QUE HACEN PARTE DE LA ZONA RIOCLARO, CERCO AL MEDIO, SUR, CON LA CARRETERA QUE DE RIOCLARO CONDUCE AL SUR, DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, ORIENTE, CON EL CURSO DEL RIO RIOCLARO; OCCIDENTE, CERCO DE ALAMBRE AL MEDIO Y PREDIO HOY DE LA SEÑORA ELENA DE LA ESPRIELLA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) BALNEARIO RIO CLARO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 103 del 21-03-1970 NOTARIA DE de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$17,000

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA NOGUERA FRANCISCO

A: CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE JAMUNDI

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 618 del 14-11-1975 NOTARIA DE de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE JAMUNDI

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812937546435758

Nro Matrícula: 370-57010

Pagina 2 TURNO: 2021-334206

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 12:44:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 464 del 04-08-1978 NOTARIA UNICA de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC.# 618, DE NOV, 14/75 ENCUANTO AL AREA Y LINDEROS.--

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1985 Radicación:

Doc: SENTENCIA 294 del 03-12-1984 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 180 PRESCRIPCION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1985 Radicación: 28932

Doc: OFICIO 184 del 26-06-1985 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES LUIS ALONSO

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X

A: MARTINEZ FLOR MARIA

A: MOLINA DINAS HEBERTO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-06-1987 Radicación: 27440

Doc: OFICIO 664 del 21-05-1987 TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA PROCESO DE RECURSOS EXTRAORDINARIO DE REVISION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICA DE ZAPATA CRUZ MELINA

A: LERMA PEREZ. ARMANDO E INDETERMINADOS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-07-1987 Radicación: 38004

Doc: OFICIO 288 del 10-07-1987 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO, ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES LUIS ALONSO

A: LERMA ARMANDO

X

A: MARTINEZ FLOR MARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812937546435758

Nro Matrícula: 370-57010

Pagina 3 TURNO: 2021-334206

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 12:44:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MOLINA DINAS HEBERTO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1987 Radicación: 49281

Doc: OFICIO 418 del 23-09-1987 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO, ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES G. LUIS ALONSO

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X

A: MOLINA DINAS HEBERTO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-1988 Radicación: 62186

Doc: OFICIO 1259 del 11-10-1988 TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE DEMANDA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICA DE ZAPATA CRUZ MELINA

A: LERMA PEREZ. ARMANDO E INDETERMINADOS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-01-1989 Radicación: 5153

Doc: OFICIO 277 del 07-07-1988 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES LUIS ALONSO

A: LERMA PEREZ ARMANDO

X

A: MARTINEZ FLOR MARIA

A: MOLINA DINAS HEBERTO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-02-2008 Radicación: 2008-14766

Doc: ESCRITURA 136 del 07-02-2008 NOTARIA UNICA de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$88,627,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LERMA PEREZ ARMANDO

CC# 14445610

A: LERMA DE CASTELLANOS ANA JUDITH

CC# 29561174 X 50%

A: LERMA PEREZ ALONSO

CC# 14432203 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-12-2011 Radicación: 2011-115577



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812937546435758

Nro Matrícula: 370-57010

Pagina 4 TURNO: 2021-334206

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 12:44:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1114 del 13-12-2011 HACIENDA MUNICIPAL de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE LOS DERECHOS DEL
DEMANDADO EXPEDIENTE 201014251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE JAMUNDI

A: LERMA PEREZ ALONSO

CC# 14432203 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-80736

Doc: OFICIO 4538 del 09-07-2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO -PROCESO VERBAL VENTA DE BIEN COMUN-
RADICACION 2014-00352-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LERMA DE CASTELLANOS ANA JUDITH

A: LERMA PEREZ ALONSO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-01-2017 Radicación: 2017-4746

Doc: RESOLUCION 0207 del 28-12-2016 ALCALDIA DE JAMUNDI de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO OFICIO 1114
DEL 13-12-2011, HACIENDA MUNICIPAL DE JAMUNDI. EXPEDIENTE 201014251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL MUNICIPIO DE JAMUNDI

A: LERMA PEREZ ALONSO

CC# 14432203 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2017 Radicación: 2017-4748

Doc: ESCRITURA 6925 del 30-12-2016 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LERMA DE CASTELLANOS ANA JUDITH

CC# 29561174

A: SALAZAR LUCIO FERNANDO

CC# 10480506 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-07-2019 Radicación: 2019-56070

Doc: OFICIO 1451 del 24-04-2019 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLANCO TROCHEZ EIDER SAUL

CC# 7522598



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210812937546435758

Nro Matrícula: 370-57010

Pagina 5 TURNO: 2021-334206

Impreso el 12 de Agosto de 2021 a las 12:44:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LERMA PEREZ ALONSO

CC# 14432203

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-664 Fecha: 21-02-2008
CORREGIDO EN DESCRIPCION CADIDA Y LINDEROS EL AREA"7,9.160 HECTAREAS"EN VEZ DE 1,9.160 HECTAREAS CONFORME LA COPIA DE LA
ESCRITURA 464 DEL 04-08-78 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI.QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICNA.VALE ART 35 DCTO 1250/70
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-6026 Fecha: 23-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-1620 Fecha: 24-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-334206

FECHA: 12-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA